"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº198-2024/MPC-GM

Contumazá, 07 de agosto de 2024.

VISTO: El Informe N°312-2024-MPC/ULYSG. De fecha 30 de julio, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; Informe N° 102-2024-MPC/OGA, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento) y su modificatorias regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) <u>Designar</u>, remover o sustituir <u>a los miembros del Comité de Selección</u>, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-GM/MPCTZA de fecha 26 de junio de 2024, se resuelve, **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MPC/C. S – PRIMERA CONVOCATORIA** para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Parque El Mirador La Ermita – Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca" con CUI N°2512736, por el importe ascendente a S/. 697,783.11 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 11/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el sistema de contratación de suma alzada y por un plazo de ejecución de setenta y cincó (75) días calendarios;

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso teniendo en cuenta la naturaleza de objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de contrataciones de la Entidad y por lo menos debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Mediante el Informe N°312-2024-MPC/ULYSG, de fecha 30 de julio de 2024, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar acabo el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MPC/C.S – PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA







"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2512736,; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

En ese sentido, mediante Informe N°102-2024-MPC/OGA, emitido por la Oficina General de Administración remite el expediente para la designación del comité de selección solicitada por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MPC/C.S – PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2512736

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargados de preparar, conducir y realizar el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MPC/C. S-PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2512736, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

	and the state of t	Čir.		
N°	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	DNI	EMAIL	
	II	TULARES		TALL T
1	ADOLFO LERGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com	
2	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	27145082	lordpompeoazañedoalcantara@	non liemp
3	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	45493590	Cintya_sr1@hotmail.com	29mail.com
	SU	PLENTES .		
4	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	48444799	Majb147@hotmail.com	
5	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	70826184	YHAMPOL.20@GMAIL.COM	
6	VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR	70866366	vpadillaalq@gmail.com	
		4	The state of the s	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Manual Ismael Leiva Sánchez

DERENTE MUNICIPAL